

Doctor
VICTOR HUGO SANCHEZ FIGUEROA
Juez Segundo Civil Del Circuito De Cali
E. S. D.



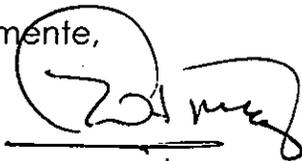
Referencia: **LIQUIDACION OBLIGATORIA**
Deudor: **JESUS ALFONSO VALENCIA SANTOS**
Radicación: **2005-020**

Asunto: **SOLICITUD DE FECHA DE REMATE**

ADOLFO RODRIGUEZ GANTIVA, obrando en calidad de liquidador del patrimonio de la deudora dentro del proceso de la referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la ley 550 de 1999, me permito solicitar a su despacho se sirva **FIJAR NUEVA FECHA Y HORA PARA LLEVAR A CABO DILIGENCIA DE REMATE** del 100% de los derechos que posee el deudor sobre los bienes inmuebles ubicados en la Avenida 2 Norte No. 34 AN-45 de la ciudad de Cali, identificados con los folios de matrícula inmobiliaria No. 370-285891, 370-285870 y 370-285878.

Del Señor Juez,

Atentamente,



ADOLFO RODRIGUEZ GANTIVA
Liquidador

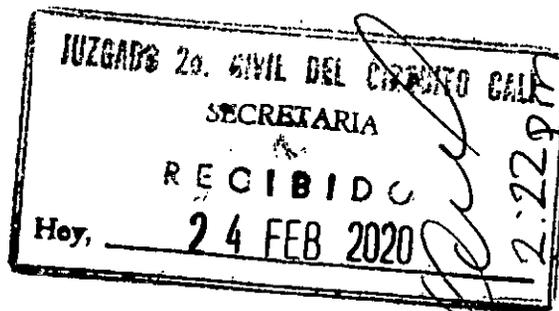
V.A.

Calle 10 No. 4-40 Oficina 10-02
Edificio Bolsa de Occidente -Cali
PBX: 485 3797 – 889 0230
Email: arg@legalcorpabogados.com



LEGAL CORP
ABOGADOS

Doctor
VICTOR HUGO SANCHEZ FIGUEROA
Juez Segundo Civil Del Circuito De Cali
E. S. D.



Referencia: LIQUIDACION OBLIGATORIA
Concurado: **JESUS ALFONSO VALENCIA SANTOS**
Radicación: 2005-020

ASUNTO: RENDICIÓN DE CUENTAS AÑO 2019

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 166 numeral 10 y 168 de la Ley 222 de 1995, me permito rendir cuentas como liquidador correspondiente al año 2019, en relación con el proceso de la referencia:

1. El día 8 de marzo del 2019, presenté informe de gestión junto con la relación de ingresos y egresos del año 2018.
2. Anexo relación de ingresos y egresos correspondientes al año 2019.

El presente documento contiene () folios incluido este escrito.

Del Señor Juez,

Atentamente

ADOLFO RODRIGUEZ GANTIVA
Liquidador.

74

INFORME FINANCIERO AÑO 2019
CONCURSADO: JESUS ALFONSO VALENCIA SANTOS
CC. No. 14.877.031

INGRESOS DE AÑO 2019

No hubo ingresos durante el año 2019

EGRESOS DEL AÑO 2019

FECHA	CONCEPTO	VALOR
2019	Transporte de mensajería por revisión del proceso	\$ 50.000,00
TOTAL EGRESOS AÑO 2019		\$ 50.000,00

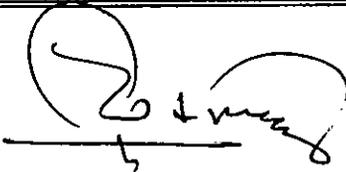
HONORARIOS LIQUIDADOR

Fijados mediante auto No. 154 de fecha 13 de febrero de 2006 por valor de \$ 200.000 mensuales. (CAUSADOS MAS NO PAGADOS)

\$ 2.400.000,00

TOTAL HONORARIOS LIQUIDADADOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS DURANTE EL AÑO 2019

\$ 2.450.000,00



ADOLFO RODRIGUEZ GANTIVA
Liquidador

SECRETARIA: En la fecha a la mesa del señor para dar curso a lo que corresponda. Provea.

Cali, 13 de Marzo de 2020

El Secretario,

CARLOS VIVAS TRUJILLO.

RAD: 2005-020

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, trece de marzo de dos mil veinte.

Vistos los anteriores escritos allegados por el liquidador y al ser procedente, el juzgado,

DISPONE:

1.- DEL informe de rendición de cuentas correspondiente al año 2019, se le corre traslado a las partes por el término de diez días para que se pronuncien al respecto si a bien lo tienen. (Art. 169 ley 222 de 1995)

2.- RESPECTO a la solicitud de fijar fecha de remate de los inmuebles propiedad del liquidado, el juzgado no accede a ello teniendo en cuenta que el avalúo de los mismos data del año 2017, por lo tanto deben actualizarse.

NOTIFIQUESE

VÍCTOR HUGO SÁNCHEZ FIGUEROA.
Juez.

Cvt.

JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO	
SECRETARIA	
Cali,	13 JUL 2020
Notificado por anotación en ESTADO No. 035 de esta misma fecha.-	
El Secretario,	
CARLOS VIVAS TRUJILLO	

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CIRCUITO**CONSTANCIA SECRETARIAL**

Se deja constancia que mediante **Acuerdo No. PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020** expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura, se dispuso **la suspensión de términos judiciales a partir del 16 de marzo inclusive de 2020 hasta el 20 de marzo de 2020** con el fin de garantizar la salud de los servidores judiciales y usuarios del servicio de administración de justicia por motivos de salubridad pública y fuerza mayor en virtud de haberse afectado el país con casos de enfermedad denominada COVID-19, catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial.

Tal suspensión de términos fue prorrogada por los siguientes Acuerdos:

Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo de 2020 por medio del cual se prorroga la suspensión de términos adoptada en los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518 y PCSJA-11519 de 2020, **desde el 21 de marzo hasta el 3 de abril del 2020.**

Acuerdo PCSJA20-11526 del 22 de marzo de 2020 por medio del cual se prorroga la suspensión de términos **desde el 4 de abril de 2020 hasta el 12 de abril de 2020.**

Acuerdo PCSJC20-11532 del 11 de abril de 2020 mediante el cual se prorroga la suspensión de términos judiciales en el territorio nacional, **desde el 13 de abril hasta el 26 de abril de 2020.**

Acuerdo PCSJC20-11546 del 25 de abril de 2020 mediante el cual se prorroga la suspensión de términos judiciales en el territorio nacional, **desde el 27 de abril hasta el 10 de mayo de 2020.**

Acuerdo PCSJC20-11549 del 07 de mayo de 2020 mediante el cual se prorroga la suspensión de términos judiciales en el territorio nacional, **desde el 11 de mayo hasta el 24 de mayo de 2020.**

Acuerdo PCSJC20-11556 del 22 de mayo de 2020 mediante el cual se prorroga la suspensión de términos judiciales en el territorio nacional, **desde el 25 de mayo hasta el 08 de junio de 2020.**

Acuerdo PCSJC20-11567 del 05 de junio de 2020 mediante el cual se prorroga la suspensión de términos judiciales en el territorio nacional, **desde el 09 de junio hasta el 30 de junio de 2020.**

Para constancia se firma en Santiago de Cali, al primer (01) día de julio de dos mil veinte (2020).


CARLOS VIVAS TRUJILLO
SECRETARIO